

El IDE será insuficiente contra economía informal (El Financiero 06/08/08)

El IDE será insuficiente contra economía informal (El Financiero 06/08/08) Marcela Ojeda Castilla Miércoles, 6 de agosto de 2008 Necesario, hacer modificaciones: Deloitte. El Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) es una medida adecuada para gravar a la economía informal, pero también se trata de un impuesto que resulta insuficiente para atraer a este sector a la formalidad, estimó Óscar Ortiz, socio de Impuestos de la firma de consultoría Deloitte. A un mes de haber entrado en vigor el nuevo impuesto, el especialista consideró que tendría no sólo que reenfocarse, sino adecuarse a ciertas transacciones, como las realizadas por medio de las casas de bolsa, así como a las operaciones de empresas microfinancieras. Consultado por EL FINANCIERO, Ortiz explicó que la mecánica del IDE está hecha para que se grave con una tasa de 2 por ciento sobre el excedente de 25 mil pesos a quien se le deposite esa cantidad en su cuenta, no a quien hace el depósito. "De alguna manera están gravando también al formal. El informal normalmente de alguna manera seguirá siendo informal, porque buscaría cualquier otro mecanismo para seguir siendo informal. "La medida es insuficiente, porque sí se puede captar alguna informalidad, pero no por completo, porque a quienes se están gravando son a los que ya están en el padrón del RFC", afirmó el especialista. Recordó que a más tardar el 10 de agosto, las instituciones financieras tendrán que entregar a Hacienda el primer reporte mensual de lo recaudado, así como aquellas cuentas en donde se efectuaron los depósitos mayores a 25 mil pesos. "Lo que sucederá es que aquellos que no tengan RFC o que no puedan acreditar de alguna manera esta personalidad fiscal, Hacienda va a tener una llamada de atención y va a detectar que no los tiene dados de alta, por lo que el IDE sí puede servir de alguna manera, pero puede ser una entre otras formas que se pueden tener", dijo. Transformaciones Por otra parte, con relación a las adecuaciones que se le deberán hacer al IDE, subrayó que como todo impuesto nuevo, debe tener algunos cambios, porque no prevé la generalidad de las transacciones. "Puede haber algunas que no les quede totalmente claro si están o no sujetas a la retención o transacciones. Por ejemplo, mucho se ve en el sector financiero, cuando compras una acción o algo, que se liquidan 48 horas después. Me dan las acciones hoy, pero la forma de operar es que se liquidan en efectivo dos días después, si es que se hizo en efectivo. "Hoy me das las acciones y hasta dos días después, cuando entra el efectivo, cómo me vas a hacer la retención, si ya me diste las acciones desde el día uno, y ya no me puedes retener porque no alcanzará el dinero para pagarte las acciones", ejemplificó. Por otra parte, indicó que las instituciones financieras han hecho una labor titánica, en términos de tiempo y recursos, para lograr la adecuación de sus sistemas y la aplicación de este nuevo impuesto. En cuanto a las personas o empresas afectadas por el nuevo impuesto, recordó que aquellos contribuyentes a los que les resulte muy gravoso, tendrán la facilidad de acreditarlo contra otros impuestos federales de manera anticipada, mediante la realización de un cálculo estimado contra la determinación real. "No esperamos que los recursos recaudados con el IDE vayan a ser significativos para el sistema tributario, en virtud de que las mismas características de este impuesto permitirán su recuperación por parte del contribuyente", mencionó Ortiz.